

29



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2019-01238

Revisadas los oficios de notificación que anteceden, se observa en estos, que no se notifica la providencia del 28 de agosto de 2020, tal como se indicara en su inciso segundo; por tal motivo, se insta a la apoderada de la parte actora, para que realice nuevamente el trámite dispuesto en el mandamiento de pago, esto es, notificar a su demandado en la forma dispuesta en los art 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 28 en la Secretaría a las 8:00 A.M. 27 NOV 2020
PATRICIA TOVAR SUZMAN
Secretaría

YM

1950

1950

